EX-2026-09027006- -GDEMZA-CCC Mendoza, 11 de noviembre de 2026

Al Sr. Subsecretario de Trabajo
Sr. Rodrigo Herrera
Provincia de Mendoza
S_____/_____D

REF.: EX-2026-08356204- -GDEMZA-CCC – Solicitud de apertura de paritarias. Pedido de intervención por incumplimiento de acuerdo paritario.

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (CDP ATE Mendoza), con personería jurídica y gremial N.° 2, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 1358, Ciudad de Mendoza, y domicilio electrónico en cdpatemendoza@gmail.com , nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar su intervención en los términos que se exponen a continuación.

En el expediente de referencia Nº EX-2026-08356204- -GDEMZA-CCC, esta entidad gremial solicitó a las autoridades la convocatoria a paritarias. El pedido se funda en el acuerdo paritario del Régimen Salarial 15, suscripto el 16 de julio de 2026, en el que el Poder Ejecutivo provincial asumió el compromiso expreso de reunirse con la representación de esta organización durante el mes de octubre del corriente año.

Ese plazo ha vencido sin que la audiencia paritaria se haya realizado ni se haya comunicado fecha alguna para su celebración. Se trata, por lo tanto, de un compromiso asumido en una instancia formal de negociación colectiva que, a la fecha, está incumplido.

El incumplimiento afecta, en primer lugar, el principio de buena fe que rige la negociación colectiva. Esa obligación comprende la concurrencia a las reuniones acordadas y la realización de las instancias paritarias que las partes se hayan comprometido a llevar adelante.

En segundo lugar, un acuerdo paritario obliga a quienes lo suscriben. Aceptar la postergación indefinida de lo pactado debilita al ámbito paritario y genera un antecedente negativo para las futuras negociaciones.

En tercer lugar, la demora tiene consecuencias concretas sobre los trabajadores representados, cuyas condiciones salariales y laborales dependen de que las instancias comprometidas se desarrollen en tiempo y forma.

Por último, esa Subsecretaría, como autoridad de aplicación en materia laboral en el ámbito provincial, es el organismo con competencia para intervenir y encauzar el diálogo entre las partes.

Por lo expuesto, solicitamos que:

Emplace y/o aperciba a las autoridades del Poder Ejecutivo provincial por el incumplimiento de acuerdos paritarios.

Realice los actos útiles y necesarios para garantizar el cumplimiento de los acuerdos paritarios celebrados.

Disponga la convocatoria a reunión paritaria en el menor plazo posible, conforme al temario planteado.

Notifique a esta entidad sindical la fecha y el lugar para la audiencia.

Sin otro particular,

saludamos a usted atentamente.

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA